

## ***Ley para Designar la “Calle Mercedes Hernández Colón” Antigua Calle Siloé de la Comunidad San Luis de Aibonito***

Ley Núm. 145 de 10 de agosto de 2000

Para designar la calle Siloé de la comunidad San Luis de Aibonito como la calle Mercedes Hernández Colón, en honor a la vida y obra de esta gran puertorriqueña.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Doña Mercedes, como cariñosamente se le conoció en Aibonito, nació el 5 de mayo de 1920 en el pueblo de Orocovis. Se casó en 1939 con Graceliano Matos y fueron a residir al municipio de Aibonito. Su matrimonio es uno ejemplar, donde el amor y la comprensión fueron las bases para la convivencia. Basándose en ese amor por el prójimo, logró una vida llena de triunfos, tanto personales como comunitarios.

Junto a su esposo, doña Mercedes procreó once (11) hijos, los cuales son ejemplo de verdaderos puertorriqueños: Víctor Manuel, Edwin, Marta, Graceliano, Luis, Daniel, Tito, Víctor Rafael, Moisés, Luz y Alicia.

Esta gran mujer fue líder cívica y religiosa que siempre trabajó por el bien de la comunidad San Luis de Aibonito. Su carácter humilde y afable, sumado a su espíritu de lucha en búsqueda de una mejor calidad de vida para todos sus vecinos, hicieron que se ganara el respeto de su comunidad. Como muestra de esto, en el año 1987, la Administración Municipal de Aibonito seleccionó a su familia como la Familia Símbolo de dicho municipio.

Su dedicación a la niñez queda demostrada al fundar el Maratón Infantil Mercedes Hernández en el año 1974, que ya celebra su vigésimo sexta (20) edición, con la intención de motivar a los niños de Aibonito a interesarse en los deportes y de unir a toda la familia a compartir en un evento lleno de cordialidad.

Doña Mercedes falleció en 1991, dejándole al pueblo de Aibonito un legado incalculable de lo que es entrega, cooperación y amor, símbolos de lo que debe ser un verdadero puertorriqueño.

La ciudadanía de Aibonito ha solicitado, a través de la Asamblea Municipal, la designación de la calle Siloé de la comunidad San Luis de Aibonito como la calle "Mercedes Hernández Colón", en honor a la vida y obra de esta gran mujer puertorriqueña.

La costumbre de esta Asamblea Legislativa es el reconocer aquellos ciudadanos destacados en su comunidad. Por ello entendemos necesario y muy acertado el que se identifique la calle Siloé de la comunidad San Luis, en Aibonito, con el nombre de doña Mercedes.

*Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:*

**Artículo 1.** — [23 L.P.R.A. § 188p Inciso (a)]

Se designa la calle Siloé de la comunidad San Luis de Aibonito como la calle Mercedes Hernández Colón, en honor a la vida y obra de esta gran puertorriqueña.

**Artículo 2.** — [23 L.P.R.A. § 188p Inciso (b)]

La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Gobierno de Puerto Rico tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley, sin sujeción a lo dispuesto en la [Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada](#).

**Artículo 3.** — Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Nota. Este documento fue compilado por personal de la [Oficina de Gerencia y Presupuesto](#) del Gobierno de Puerto Rico, como un medio de alertar a los usuarios de nuestra Biblioteca de las últimas enmiendas aprobadas para esta Ley. Aunque hemos puesto todo nuestro esfuerzo en la preparación del mismo, este no es una compilación oficial y podría no estar completamente libre de errores inadvertidos; los cuales al ser tomados en conocimiento son corregidos de inmediato ([email: biblioteca OGP](mailto:biblioteca.ogp)). En el mismo se han incorporado todas las enmiendas hechas a la Ley a fin de facilitar su consulta. Para exactitud y precisión, refiérase a los textos originales de dicha ley y a la colección de Leyes de Puerto Rico Anotadas L.P.R.A.. Las anotaciones en letra cursiva y entre corchetes añadidas al texto, no forman parte de la Ley; las mismas solo se incluyen para el caso en que alguna ley fue derogada y ha sido sustituida por otra que está vigente. Los enlaces al Internet solo se dirigen a fuentes gubernamentales. Los enlaces a las leyes enmendatorias pertenecen a la página web de la [Oficina de Servicios Legislativos](#) de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Los enlaces a las leyes federales pertenecen a la página web de la [US Government Publishing Office GPO](#) de los Estados Unidos de Norteamérica. Los enlaces a los Reglamentos y Ordenes Ejecutivas del Gobernador, pertenecen a la página web del [Departamento de Estado](#) del Gobierno de Puerto Rico. Compilado por la Biblioteca de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Véase además la **Versión Original de esta Ley**, tal como fue aprobada por la Legislatura de Puerto Rico.

⇒ ⇒ ⇒ Verifique en la Biblioteca Virtual de OGP la **Última Copia Revisada** (Rev.) para esta compilación.

Ir a: [www.ogp.pr.gov](http://www.ogp.pr.gov) ⇒ Biblioteca Virtual ⇒ Leyes de Referencia—MUJER.